EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

ACTA DE LIQUIDACION Nº 00724759

LUGAR Y FECHA: Bogotá, 23 MAY 2025

CONTRATANTE: **TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA**
Director Central Administrativa y Contable especializada de personal
Ordenador del gasto

CONTRATISTA: **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.**
NIT: 830048811
MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE 32 A # 19-22
Bogotá D.C.
contratacion@talentoco.com

SUPERVISOR **MY. HAROLD BELTRAN GARZON**
OFICIAL CENTRO RECREACIONAL SAN SEBASTIAN DIFAB Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 132464-2024 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, (DIPER, DICER, DIFAB, DIPSO, DIPSE, DIGEH, DISAN Y CENACPER), CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022"**

Al efecto se procedió como sigue:

El suscripto Teniente Coronel **JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.529.584 expedida en Bucaramanga,, mediante Orden Administrativa de Personal No. 2024315031569723 de fecha 20 de Noviembre de 2024, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 06 de enero de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CENAC DE PERSONAL, con NIT. 900.385.079-8**, por una parte, y por la otra **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** con **NIT. 830.048.811**, cuyo Representante Legal es el señor **MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **3.224.419 DE UBATE** en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL,** previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: **SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO**

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DE ORDEN DE COMPRA	132464
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO,

LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 132464 -CENACPERSONAL-2024 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, (DIPER, DICER, DIFAB, DIPSO, DIPSE, DIGEH, DISAN Y CENACPER), CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022"

	OPERATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, (DIPER, DICER, DIFAB, DIPSO, DIPSE, DIGEH, DISAN Y CENACPER), CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022
FECHA SUSCRIPCIÓN:	28/08/2024
FECHA INICIO EJECUCIÓN	28/08/2024
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	18/10/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor inicial de contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($283.310.99).**
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	17-11-2024
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos serán entregados previa coordinación con el supervisor del contrato tan y como se relaciona a continuación: COMANDO DE PERSONAL COPER se encuentra ubicado en la Cra 46No.20B-99 edificio COPER Puente Aranda-Bogota..
MODIFICACIONES	**MODIFICATORIO No.423099 DE FECHA 17-10-2024** **PRORROGA AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2024** 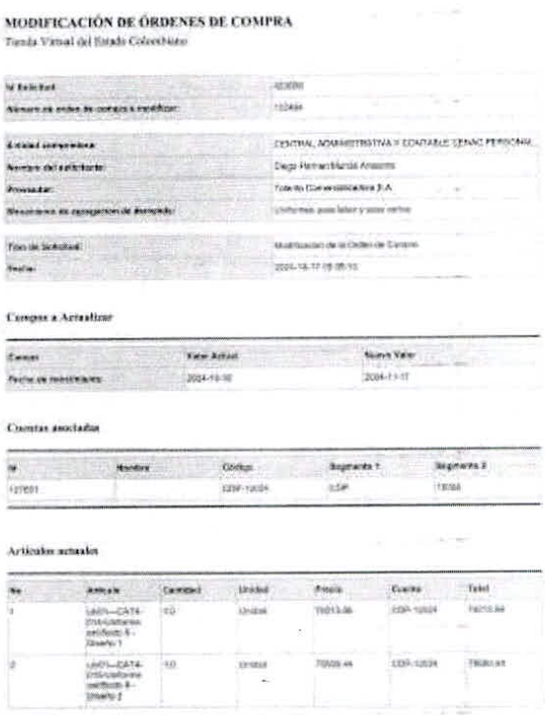

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Campos a Actualizar

Cuentas asociadas

Artículos actuales

LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 132464 -CENACPERSONAL-2024 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, (DIPER, DICER, DIFAB, DIPSO, DIPSE, DIGEH, DISAN Y CENACPER), CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022"

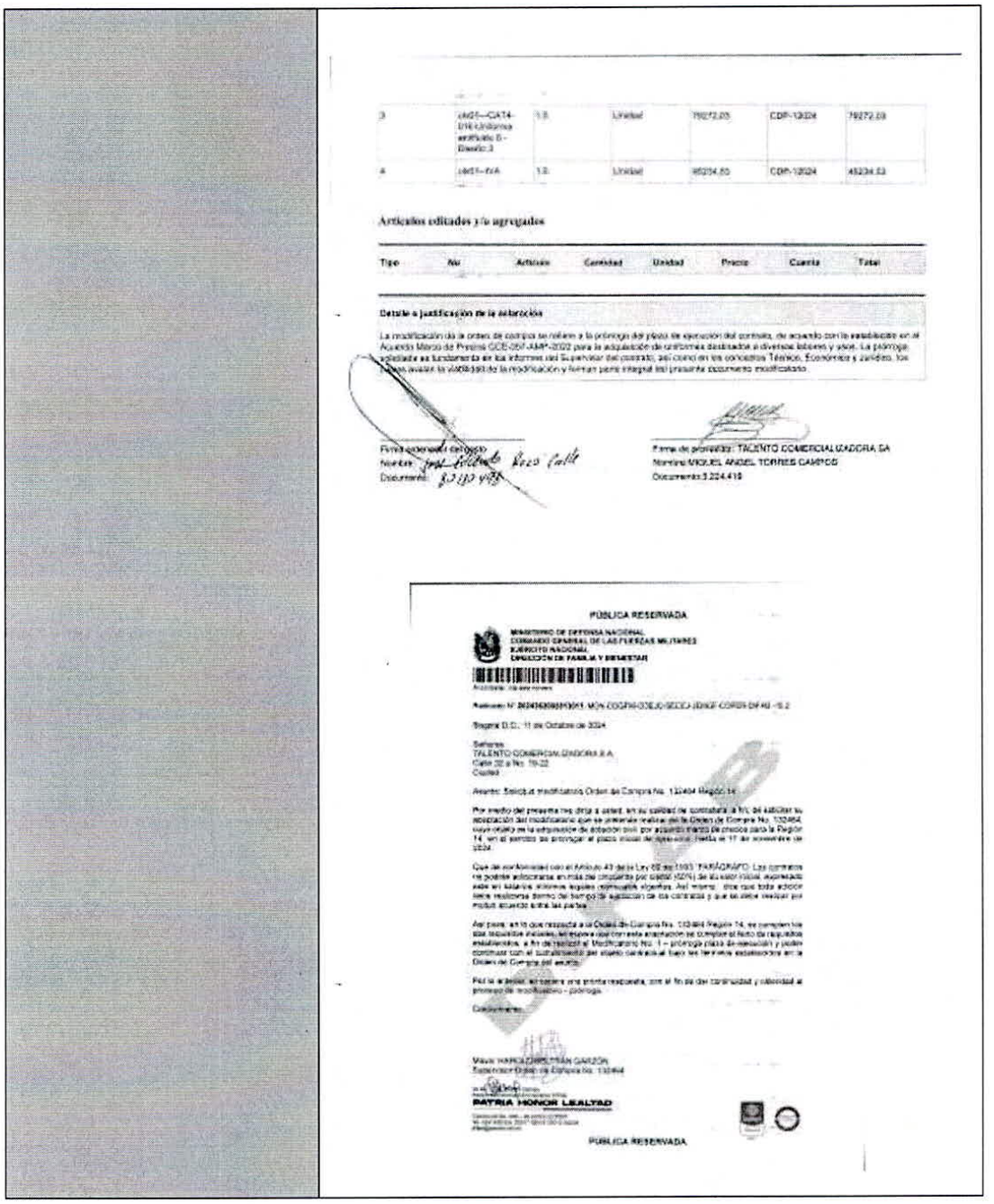

3	cat5---CAT4-DTA Uniforme antifluido S - Diseño 3	1.0	Unidad	79272.03	COP-13024	79272.03
4	cat5---n/A	1.0	Unidad	46234.83	COP-13024	46234.83

Articulos editados y/o agregados

Tipo	No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

Detalle o justificación de la solicitud

La modificación de la orden de compra se refiere a la prórroga del plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-357-AMP-2022 para la adquisición de uniformes destinados a diversas labores y usos. La prórroga solicitada se fundamenta en los informes del Supervisor del contrato, así como en los conceptos Técnico, Económico y Jurídico, los cuales avalan la viabilidad de la modificación y forman parte integral del presente documento modificatorio.

Firma ordenador del gasto
Nombre:
Documento:

Firma del proveedor: TALENTO COMERCIALIZADORA SA
Nombre:MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS
Documento:3.224.418

PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PARA.M Y BIENESTAR

Radicado N° 20243000[illegible] MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPAR-15.2

Bogotá D.C., 11 de Octubre de 2024

Señores
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.
Calle 22 a No. 19-22
Ciudad

Asunto: Solicitud modificatorio Orden de Compra No. 132464 Registro 14

Por medio del presente me dirijo a usted, en su calidad de contratista a fin de adelantar la modificación del modificatorio que se pretende realizar de la Orden de Compra No. 132464, cuyo objeto es la adquisición de dotación civil por acuerdo marco de precios para la Región 14, con el ánimo de prorrogar el plazo inicial de ejecución hasta el 17 de noviembre de 2024.

Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO: Las contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así mismo, dice que toda adición será registrada dentro del término de suscripción de los contratos y que se debe realizar por mutuo acuerdo entre las partes.

Así pues, en lo que respecta a la Orden de Compra No. 132464 Región 14, se cumplen los dos requisitos exigidos, el supervisor del contrato manifestó se cumplen el resto de requisitos establecidos, a fin de realizar el Modificatorio No. 1 – prórroga plazo de ejecución y pueden continuar con el cumplimiento del objeto contractual bajo las mismas condiciones en la Orden de Compra del asunto.

Por lo anterior, se solicita una pronta respuesta, con el fin de dar continuidad y viabilidad al proceso de modificatorio – prórroga.

Cordialmente,

Mayor MARCO CRISTIAN GARZON
Supervisor Orden de Compra No. 132464

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA RESERVADA

	Talento Comercializadora S.A. Bogotá, 16 de octubre 2024 Señores **Central Administrativa y Contable Cenac Personal** Ciudad Ref. ACEPTACIÓN PRÓRROGA – ORDEN DE COMPRA 132464 -2024 Reciba un caluroso saludo de nuestra parte. El suscrito **MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 3.224.419 de Ubaté**, en calidad de representante legal de la empresa **TALENTO COMERCIALIZADORA SA**, por medio de la presente ya atendiendo el oficio **N° 2024362002813011: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB -15.2**, me permito confirmar y aceptar la prórroga de la orden de compra **132464-2024** cuyo objeto es la adquisición de dotación civil por acuerdo marco de precios para la Región 14, en el sentido de prorrogar el plazo inicial de ejecución, hasta el 17 de noviembre de 2024. TALENTO COMERCIALIZADORA SA CALLE 32 A 19-22 CELULAR: 3212190181 EMAIL: contratacion@talentocia.com FIRMA DEL PROPONENTE MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS C.C No. 3.224.419 de Ubaté Representante legal TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. NIT: 830.048.811-5 Calle 32ª No. 19 – 22 Tenaquillo, Bogotá D.C. Teléfono 560 7707- 2870942 Fax 3384091 Celular 3212190181 E-mail: [illegible]
VALOR FINAL CONTRATO:	El valor inicial de contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($283.310.99).**
VIGENCIA:	2024
SUPERVISOR CONTRATO:	**MY. HAROLD BELTRAN GARZON OFICIAL CENTRO RECREACIONAL SAN SEBASTIAN DIFAB Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	12024	25-06-2024	$372.478.120

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	NO.	FECHA	VALOR
CRP	63324	04/09/2024	$283.310.99

III. GARANTÍAS

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 14-44-101217802, con fecha de expedición 30/08/2024, con el amparo de (cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes) y expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** Debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación

ANEXO 0

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 28.331.10	DEL 28/08/2024 AL 18/04/2025
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$ 56.662.20	DEL 28/08/2024 AL 18/04/2025

ANEXO 1

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 28.331.10	DEL 28/08/2024 AL 17/05/2025
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$ 56.662.20	DEL 28/08/2024 AL 17/05/2025

IV. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL (CENAC DE PERSONAL)** los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

No.	ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION No.	ENTRADA DE SERVICIOS No.	FECHA	VALOR
1	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No. 972 de fecha 27-12-2024	5003561651-2024	30-12-2024	283.310.99

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la **ORDEN DE COMPRA No.132464-2024** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el contratista, como se evidencia a continuación

PAGO No.	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	OBLIGACION PRESUPUESTAL	FECHA OBLI. PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL	FECHA ORDEN DE PAGO PRESUPUSTAL	FACTURA No.	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA
1	1500000485	06-03-2025	7525	23-01-2025	58200425	04-03-2025	FVE972	27-12-2024	283.310.99
									$ 283.310.99

BALANCE ECONÓMICO:

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	283.310.99	
PAGO No.1		283.310.99
SUMAS IGUALES	**283.310.99**	**283.310.99**

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma de la tienda Virtual del Estado Colombiano el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 636	27-12-2024

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS.

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. IDENTIFICADO CON NIT 830.048.811, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la **ORDEN DE COMPRA No. 132464-2024,** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **ORDEN DE COMPRA No. 132464-2024,** correspondientes al proceso de selección abreviada por acuerdo marco **No.177-CENACPER-2024**

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes Comités: Jurídico, Técnico y Económico y la parte designada por el contratista de acuerdo a la Resolución de nombramiento **N°00006202 con fecha 01 de agosto de 2024** así:

Gerente del proyecto		**TC HAROLD SEXTON SCHMIDT GALLEGO**	
		Subdirector Dirección de Familia y Bienestar	
COMITES	**Técnico**	**Estructurador No.1**	**SV PALMA LOPEZ LUIS ALFONSO** Suboficial Administrador Competencias DIPER
		Estructurador No.2	**SV BARRERA HUERTAS DANIEL FERNANDO** Suboficial confirmador de expedientes
		Estructurador No.3	**CT MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GALINDO** Oficial planes CENAC PERSONAL
		Estructurador No.4	**SS EDUARDO MULATO LUCUMI** Suboficial Evase (Gestión Logística)
		Estructurador No.5	**SV PIÑEROS TORRES JACKELINE** Suboficial Administración personal PS DISAN
	Jurídico	**Estructurador y Evaluador**	PS. FORERO LOPEZ ANDERSON Comité Estructurador Jurídico CENAC PER
	Económico	**Estructurador y Evaluador**	PS HERNANDEZ ANDIÑO ANDRES EDUARDO Comité Estructurador Económico CENAC PER
Supervisor del contrato		**MY. HAROLD BELTRAN GARZON** **OFICIAL CENTRO RECREACIONAL SAN SEBASTIAN DIFAB Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**	
Representante legal		**MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS** **REPRESENTANTE LEGAL** **C.C. 3.224.419 de UBATE**	

X. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a Liquidar Bilateralmente la **ORDEN DE COMPRA No. 132464-2024,** correspondiente al proceso de selección abreviada por acuerdo marco **No.177-CENACPERSONAL-2024 -**suscrita por EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL** y la Empresa **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** con NIT. 830.048.811, cuyo Representante Legal es **MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.224.419 de UBATE, en los términos consignados en la presente acta.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente y de mutuo acuerdo la **ORDEN DE COMPRA No. 132464-2024** correspondiente al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO No.177-CENACPERSONAL-2024**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** con NIT. 830.048.811, cuyo Representante Legal es **MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.224.419 de UBATE

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la **ORDEN DE COMPRA No. 132464-2024** correspondiente al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO No.177-**

LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 132464 -CENACPERSONAL-2024 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, (DIPER, DICER, DIFAB, DIPSO, DIPSE, DIGEH, DISAN Y CENACPER), CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022"

CENACPERSONAL- 2024, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 23 MAY 2025

Teniente Coronel JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
Director Central Administrativa y Contable especializada de personal
Ordenador del gasto

CONTRATISTA,

TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.
NIT: 830048811
MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá D.C.
contratacion@talentoco.com

SUPERVISOR:

MY. HAROLD BELTRAN GARZON
OFICIAL CENTRO RECREACIONAL SAN SEBASTIAN DIFAB Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

VoBo:

LIQUIDACIONES
CENAC PERSONAL